

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA QUE LAS PERSONAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO RENUNCIAN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIBAFP/2021)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en el Capítulo I, Sección segunda se regulan las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9185, de 30/09/21), se convocan para el ejercicio 2022, entre otras, las subvenciones estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo II).

Por Resolución de 28 de abril de 2022, del director general de Ciencia e Investigación, se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. (CIBAFP/2021).

En el resuelto cuarto de dicha Resolución de 28 de abril de 2022 del director general de Ciencia e Investigación, se establece que las personas beneficiarias que acepten la ayuda deberán enviar, en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución de concesión, el documento de domiciliación bancaria. La no presentación de este documento en dicho plazo se entenderá como renuncia a la subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días, las personas que se relacionan en el anexo no presentaron, en la forma y plazo previstos, el documento de domiciliación bancaria.

En virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019).

RESUELVO

Primero. Declarar que las personas que se relacionan en el Anexo han renunciado a la subvención concedida por Resolución de 28 de abril de 2022, del director general de Ciencia e Investigación, para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, por no haber presentado en plazo y forma el documento de domiciliación bancaria.

Segundo. La presente Resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web (<http://innova.gva.es>).



De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación

ANEXO / ANNEX

Exp.	Nom Nombre	Puntuació Puntuación	Entitat Entidad	País País	Dies Días	Dot. Día Dot. día	Total Total	Viatje Viaje	TOTAL
CIBEFP/2021/12	MOVILLA NUÑEZ, SANTIAGO	84,50	UJI	ITALIA	92	40	3.680	600	4.280
CIBEFP/2021/16	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, DAMIÁN	89,30	UJI	JAPÓN	274	50	13.700	1000	14.700
CIBEFP/2021/24	PLA LÓPEZ, ALBERTO	77,50	UJI	GRAN BRETAÑA	92	50	4.600	600	5.200